

no hecharde el dho. que lo toca al Rey para deca
pablo de el fari lisen luyz Caualeroa don de f m dñers
se afomede dho. saciens mayor en conformidad de lo que es
mandado y la Real Orden de dho.

En el enre de jurament. En el dñe del Abundador de la Renta
del Matadero Propio de esta Ciudad en que expone que el dho. Jolla
dos del Hospital de esta Plaza y quanto de Marina y Ultra
secretamente sacan los deposti. de las Rejas con que abastren

X
ala Serenidad de la Real Publica llamando a los que ban
ala Mesa del dho. Abastecedor a comprar los dho.
deposti. en dho. Permisio sup. Licensia Causa de dho. Renta
y que suplican a esta Real Audiencia de lo medio ten
dendo a fuerda que mediante el futo. y Regras de dho. Abun

dador se le haga saber al Caus. del escud. de esta Ciudad no pami
da la Venta de los deposti. de las Carneros con que abastren dho.
Hospital en la Plaza ni para Publica. y aplique el Mayor

Rioy, Laysm. Suplica al Alcalde m. se desiba Mandar y
su Minutario con el m. lo selen. Emboracien. Entendido q
dho. C. Mando se guarde. Plunpla. el acuerdo de esta Ciudad

de esta Ciudad que sin embargo de que para este Cabildo no se ha he
cho la situacion acordada en el Antey. y lo que se adelantando
el tiempo y decaendo Prebenir de Arzo para su Reparo

A fuerda que el Cavallero Patron del Porro goce aora
y Interim de otra Reduccion con que el dño. que salga
de la Calidad se afornumbra para dho. Porro al Rey

